

**[AL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO
DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.
P R E S E N T E:**

El que suscribe Regidor **JUAN PAULO ACERO DOMÍNGUEZ**, en mi carácter de Presidente de la Comisión Edilicia de Obras Públicas, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 115 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 73 fracción II de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 10, 41 fracción II y 50 fracciones I y II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 1, 3, 9, 21, 22 y 35 fracción II del Reglamento de Gobierno y Administración Pública Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, y sus reformas, 1, 3, fracción XVII, 5, 103, 105 fracción II, 107 fracción II inciso a), 110 fracciones I y II del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, y sus reformas, así como los demás relativos y aplicables que en derecho corresponda; tengo a bien someter a la elevada y distinguida consideración de éste Cuerpo Edilicio en Pleno la siguiente:

**INICIATIVA DE ACUERDO CON
CARÁCTER DE DICTAMEN**

Mediante la cual se propone que el Pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, apruebe y autorice la ratificación de los acuerdos tomados en la II Sesión Ordinaria del Consejo para el Desarrollo Metropolitano de Guadalajara, de igual manera que se suscriba el Convenio de Coordinación de Acciones y Aportación de Recursos en Materia de Inversión Pública, entre el Ejecutivo Estatal y los municipios integrantes de dicho Consejo; con base a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I.- Cuando la LVIII Legislatura del H. Congreso del Estado de Jalisco analizó la propuesta de decreto para reformar distintos artículos de la Constitución Política del Estado de Jalisco, con relación al fenómeno de la "metropolización" se partió de bases serias y soporte en los resultados de estudios realizados y publicados por la Organización de

las Naciones Unidas (ONU) y diversas instituciones públicas y privadas en donde se tomaron en cuenta los procesos que las ciudades modernas se encuentran sufriendo y que ha roto con los conceptos tradicionales de la ciudad, para pasar a convertirse en verdaderas "megaciudades" cuando sus poblaciones llegan a los 8 millones de personas; situación que en América Latina resulta preocupante pues en nuestras ciudades el fenómeno de la explosión demográfica no ha sido acompañado de un proceso de distribución equitativa de la riqueza, lo que genera cinturones de pobreza alrededor de las urbes en donde vive hasta el 50% de los habitantes en condiciones de pobreza.

II.- Es de destacarse que el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga¹, entre los años 2005 y 2010, tuvo una tasa de crecimiento poblacional del 14.63% por ciento, la más alta de los municipios del Estado de Jalisco y sin temor a equivocarme, una de las más altas del país, con un crecimiento de 195,996 personas en dicho periodo, para llegar a una población total² en el año 2010 de 416,626, por lo que el proceso de integración de nuestro Municipio a la mancha urbana es innegable, ya que cada día se generan más lazos socioeconómicos y nos enfrentamos a un fenómeno que no se puede detener.

III.- Sin embargo, la inclusión del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga al Área Metropolitana de Guadalajara también es una oportunidad, si se actúa con responsabilidad y atendiendo a las necesidades de la población; pues de la misma manera, la ciudad de Guadalajara concentra el 70% por ciento de la actividad económica del Estado.

IV.- El H. Congreso del Estado de Jalisco aprobó el decreto número 22137/LVIII/07, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" del día 01 de Mayo del año 2008, mediante el cual se otorgan facultades al propio legislativo local para hacer la declaratoria de las áreas metropolitanas del Estado de Jalisco, además de sentar las bases para una verdadera coordinación metropolitana, a través de instancias

¹ Gobierno del Estado de Jalisco, Consejo Estatal de Población (COEPO), http://www1.jalisco.gob.mx/wps/portal/!ut/p/c5/04_SB8K8xLLM9MSSzPy8xBz9CP0os3qzb2djr1AXEwMDXxMTA89AZ8uQoKAQY0NTI6B8pFm8T4iPh7FXkJGBf5iXs4FRmI-5pbllsKGBvzEB3eEg-DrB8kb4ACOBhB5HDAehjo-3nk56bqF-RGGGQGpCsCAN4ywCk!/dl3/d3/L2dJQSEvUUt3QS9ZQnZ3LzZfNktDM0pVRDQwME00NDBJUUM5VFJSVDNKTzA!/?WCM_GLOBAL_CONTEXT=/wps/wcm/connect/portajalisco2009/contenidos/organismos+publicos/as_coepo/as_poblacionyvivien/pj_contsubtcensoscontepoblacion_coepo, consultado el 02 de abril del año 2014.

² Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), <http://www3.inegi.org.mx/sistemas/mexicocifras/default.aspx?e=14>, consultado el 02 de abril del año 2014.

de coordinación que deberán ser definidas por los municipios que conformen un área metropolitana, como se contempla en los artículos 35 fracciones XXXV y XXXVI, 80 fracción X, 81 bis y 87 de la Constitución de nuestra Entidad y 66 al 75 del Código Urbano del Estado de Jalisco vigentes en su momento y hoy derogados en su mayoría, al entrar en vigor la Ley de Coordinación Metropolitana del Estado de Jalisco al publicarse el día 03 de febrero del año 2011, en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" el decreto número 23486/LIX/10 del H. Congreso del Estado, lo que representa un verdadero reto para las administraciones municipales, pero que, lejos de atentar con la institución del municipio, éste se fortalece al generar mecanismos que robustecen su autonomía frente al Gobierno del Estado, el cual, no en pocos casos, se convierte en un proveedor de recursos económicos y los Ayuntamientos adquieren el papel de simples adherentes de convenios en donde el poder central es el que fija las prioridades de forma muy alejada de la población de cada municipio.

V.- Dentro de este proceso de evolución legislativa, se expidió el decreto número 23021/LVIII/09 del H. Congreso del Estado de Jalisco, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" del día 26 de diciembre del año 2009, donde se aprueba la Declaratorio del Área Metropolitana de Guadalajara, integrada por los Municipios de Guadalajara, Zapopan, Tlaquepaque, Tonalá, Tlajomulco de Zúñiga, El Salto, Juanacatlán e Ixtlahuacán de los Membrillos.

VI.- Por otra parte el Consejo para el Desarrollo Metropolitano de Guadalajara, al que pertenece nuestro Municipio, acorde con lo establecido en el artículo 69 fracción V del Código Urbano para el Estado de Jalisco, dentro de su II sesión ordinaria, celebrada el 27 de febrero de 2014, aprobó diversos acuerdos para la aplicación del Consejo para el Desarrollo Metropolitano de Guadalajara, con recursos del ejercicio presupuestal 2014, en base a las prioridades metropolitanas identificadas por el Ejecutivo Estatal y los Presidentes de los ocho municipios metropolitanos, al igual que se previeron las aportaciones que le corresponde erogar a cada uno de los miembros de dicho Consejo, acuerdos que deben ser ratificados por los Ayuntamientos de cada municipio miembro para su validez y que en esta ocasión se ponen a su consideración, destacando la suscripción del "Convenio de Coordinación de Acciones y Aportación de Recursos en Materia de Inversión Pública".

VII.- El Consejo para el Desarrollo Metropolitano de Guadalajara, en la sesión en comento, para el ejercicio de los recursos de la bolsa

federal, que ejecutará el Gobierno del Estado de Jalisco para nuestro Municipio, acordó la ejecución de la obra pública consistentes en las siguientes:

- a) Construcción del Nodo Vial Ramón Corona - López Mateos, en la localidad de San Agustín – Lomas de Santa Anita, segunda etapa con una inversión de \$30´000,000.00 (TREINTA MILLONES DE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).
- b) Construcción de Nodo Vial del entronque Av. Concepción – Camino Unión del Cuatro, a la altura de las vías del tren, en la localidad de Concepción del Valle, primera etapa, con una inversión de \$90´000,000.00 (NOVENTA MILLONES DE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

VIII.- Otro los acuerdos tomados por el Consejo para el Desarrollo Metropolitano de Guadalajara, es que el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, entregará la cantidad de \$18´346,000.00 (DIECIOCHO MILLONES TRECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), recursos que se tomarán de las participaciones federales y estatales que nos corresponden percibir de los ingresos generados por ambos órdenes de gobierno, los cuales serán retenidos por la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Jalisco, para integrarlos al Consejo para el Desarrollo Metropolitano de Guadalajara, correspondiente al año 2014, que cuenta con un apoyo adicional por la cantidad de \$12´108,360.00 (DOCE MILLONES CIENTO OCHO MIL TRESCIENTOS SESENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), dando un total por la cantidad de \$30´454,360.00 (TREINTA MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL TRECIENTOS SESENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que serán invertidos directamente en nuestro Municipio.

IX.- Así pues, es obligación del Ayuntamiento promover la ejecución de obras públicas de interés común siempre que no corresponda su realización al Estado, encontrándonos ante una competencia concurrente entre el Gobierno del Estado y los Ayuntamientos involucrados, ya que las obras públicas de infraestructura urbana con impacto en dos o más municipios es sin duda una asignatura a la que le corresponde atender a ambos órdenes de gobierno, con sustento en los artículos 2 fracción III, 3, 4, 8 fracciones I, II y VIII, 15, 26, 27 y demás aplicables de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco, 37 fracciones V y XVI, 38 fracciones II y XII de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 10 fracciones XI, XIII y XXI, 32 fracciones XXIX, XXXII, XXXIX y XLIX

del Reglamento de Gobierno y Administración Pública Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, vigente.

X.- Es así que la Dirección General de Obras Públicas, tiene proyectados ejercer los recursos provisionados por el Consejo para el Desarrollo Metropolitano de Guadalajara, correspondiente al año 2014, por la cantidad de \$30´454,360.00 (TREINTA MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL TRECIENTOS SESENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), para el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, para la ejecución de 05 obras públicas distribuidos de la siguiente manera:

No.	Obra	Monto
1	Desazolve, reforzamiento del bordo de la cortina y rehabilitación de las compuertas de la Presa La Teja, en la localidad de San José del Valle, segunda etapa.	\$4,000,000
2	Construcción de ciclovía y señalética de la Avenida Ramón Corona tramo Adolfo López Mateos - Camino Real a Colima, en la localidad de San Agustín.	\$2,000,000
3	Pavimentación con concreto hidráulico del ingreso a Cajititlán de Circuito Sur a la calle Campesino, en la localidad de Cajititlán.	\$7,200,000
4	Construcción de camellón central y banquetas en el Circuito Metropolitano Sur, en la localidad de San Miguel Cuyutlán.	\$4,000,000
5	Construcción del ingreso a Santa Cruz del Valle, tramo Adolf Horn - Santa Cruz del Valle, Primera etapa.	\$13,254,360
	TOTAL	\$ 30,454,360

XI.- Finalmente, el Municipio está investido de personalidad jurídica y patrimonio propio, además de estar facultado para administrar libremente su hacienda y tener facultades para ejercer directamente su presupuesto, inclusive estando en aptitud de dar cumplimiento a las obligaciones derivadas del Convenio propuesto mediante la afectación de las participaciones que le corresponde percibir de los ingresos estatales y federales, hasta por el monto de los \$18´346,000.00 (DIECIOCHO MILLONES TRECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracciones II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 73, 88 y 89 de la propia del Estado de Jalisco, 2, 37 fracción II y 38 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal, 201 y 202 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco, 9 de la Ley de Coordinación Fiscal, 11 de la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Jalisco con sus Municipios, 9 y 32 fracción XXXII del Reglamento de Gobierno y Administración Pública Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, y así poder ejercer dichos recursos etiquetados.

XII.- Por los fundamentos y motivos ya expuestos someto a consideración del Pleno del H. Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco para su aprobación y autorización de los **resolutivos** a manera del siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO.- El Pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y ratifica los acuerdos tomados en la II Sesión Ordinaria del Consejo para el Desarrollo Metropolitano de Guadalajara, celebrada el 27 de febrero de 2014.

SEGUNDO.- El Pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza al Lic. Ismael del Toro Castro, Presidente Municipal, al Lic. Alberto Uribe Camacho, Secretario General del Ayuntamiento, al Lic. Luis Octavio Vidrio Martínez, Síndico Municipal y al C.P.C. Juan Partida Morales, Tesorero Municipal para que en nombre y representación del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, suscriban el Convenio de Coordinación de Acciones y Aportación de Recursos en Materia de Inversión Pública, entre el Ejecutivo Estatal y los municipios integrantes del Consejo para el Desarrollo Metropolitano de Guadalajara, correspondiente al año 2014; por el cual éste último asigne y transfiera al Gobierno Municipal de Tlajomulco de Zúñiga recursos financieros hasta por \$30'454,360.00 (TREINTA MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N.)

TERCERO.- El Pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza destinar los recursos asignados y transferidos por el Gobierno del Estado de Jalisco, a la construcción y pago de 05 obras públicas, por un monto de \$30'454,360.00 (TREINTA MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS SESENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que serán ejecutas con recursos proveniente del Consejo para el Desarrollo Metropolitano de Guadalajara, correspondiente al año 2014, siendo las siguientes:

No.	Obra	Monto
1	Desazolve, reforzamiento del bordo de la cortina y rehabilitación de las compuertas de la Presa La Teja, en la localidad de San José del Valle, segunda etapa.	\$4,000,000
2	Construcción de ciclovía y señalética de la Avenida Ramón Corona tramo Adolfo López Mateos - Camino Real a Colima, en la localidad de San Agustín.	\$2,000,000

3	Pavimentación con concreto hidráulico del ingreso a Cajititlán de Circuito Sur a la calle Campesino, en la localidad de Cajititlán.	\$7,200,000
4	Construcción de camellón central y banquetas en el Circuito Metropolitano Sur, en la localidad de San Miguel Cuyutlán.	\$4,000,000
5	Construcción del ingreso a Santa Cruz del Valle, tramo Adolf Horn - Santa Cruz del Valle, Primera etapa.	\$13,254,360
	TOTAL	\$ 30,454,360

CUARTO.- El Pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza al Tesorero Municipal a recibir del Gobierno del Estado de Jalisco, para el año 2014, la aportación de la cantidad de \$12'108,360.00 (DOCE MILLONES CIENTO OCHO MIL TRESCIENTOS SESENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), en la o las cuentas en administración para la ejecución de cada una las obras públicas aprobadas en el presente punto de acuerdo, así como se autoriza la aportación de \$18'346,000.00 (DIECIOCHO MILLONES TRECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), del Presupuesto de Egresos del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, para el ejercicio fiscal del año 2014, para complementar los recursos necesarios para las obras públicas autorizadas.

QUINTO.- El Pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza a la Dirección General de Obras Públicas a programar y contratar las obras públicas descritas en el resolutivo TERCERO del presente punto de acuerdo, conforme a los proyectos ejecutivos elaborados por la misma, así como para exigir garantías, supervisar y en su momento, pagar, recibir y finiquitar dichas obras públicas, de conformidad con lo dispuesto por la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y su Reglamento, así como las demás disposiciones legales aplicables, así como para rendir los informes y remitir la información que requiera el Gobierno del Estado de Jalisco, para comprobar el correcto ejercicio del gasto.

SEXTO.- El Pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y afecta, como garantía de pago de los recursos financieros asignados y que sean transferidos al Municipio del Consejo para el Desarrollo Metropolitano de Guadalajara, correspondiente al año 2014, las participaciones que le corresponde recibir de los ingresos federales y estatales, hasta por la cantidad de \$30'454,360.00 (TREINTA MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS SESENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), en caso de incumplimiento del convenio.

SÉPTIMO.- Se autoriza recibir los recursos asignados y transferidos por el Gobierno del Estado a este Gobierno Municipal conforme al Convenio que se suscriba conforme al resolutivo SEGUNDO del presente punto acuerdo, y se instruye al Tesorero Municipal para que se eroguen conforme al destino determinado en el resolutivo TERCERO del presente punto de acuerdo.

OCTAVO.- Se autoriza al Gobierno del Estado de Jalisco, a través del la Secretaria de Planeación, Administración y Finanzas (SEPAF), a efecto de que realice las retenciones de las participaciones federales o estatales en caso de incumplimiento de dicho convenio.

NOVENO.- Notifíquense mediante oficio y regístrese.

A t e n t a m e n t e.

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, 07 de abril de 2014.

"2014, Año del Bicentenario de la Promulgación de la Constitución de Apatzingán"



REGIDOR JUAN PAULO ACERO DOMÍNGUEZ.
Presidente de la Comisión Edilicia de Obras Públicas.

Esta hoja pertenece a la iniciativa de acuerdo con carácter de dictamen donde se propone que el Pleno del Ayuntamiento apruebe y autorice la ratificación de los acuerdos tomados en la II Sesión Ordinaria del Consejo para el Desarrollo Metropolitano de Guadalajara, de igual manera que se suscriba el Convenio de Coordinación de Acciones y Aportación de Recursos en Materia de Inversión Pública, entre el Ejecutivo Estatal y los municipios integrantes de dicho Consejo.